Asunción, 06 de julio de 2018

Nota D.C. MAG N° 298/2018

Señor
Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a donde corresponda en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL M.A.G. N° 10/2018 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE ALGODÓN PARA EL MAG" – AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO - ID N° 350.557, para el ejercicio fiscal, 2018, disponiendo que se emplearía la modalidad de contrato abierto para la ejecución del mismo; siendo la cantidad mínima 180.000 kg y cantidad máxima 90.000 kg. Conforme a esta normativa manifestar lo siguiente:

Que, debiendo a estos casos, la convocante acompañará con la debida fundamentación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 2238/2014 "Por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 1869/11 "por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP N° 597/2009 y N° 806/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".

Que, la mencionada Resolución en su Artículo 3° establece "... que la modalidad de contrato abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes de obras y prestación de servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato..."

Que, igualmente en el Art. 7° de la normativa legal expresa "...en todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación de la aplicación de dicha modalidad contractual, expedida por el responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones".

Cabe resaltar que el presente Proyecto es muy importante muy para el Gobierno Nacional a través de esta Institución necesita de la adquisición de estas semillas de algodón, para así brindar los mismos a los beneficiarios del proyecto cultivo algodón, zafra 2018/2019, que el MAG lleva adelante como una estrategia de la lucha contra la pobreza, dando oportunidad al productor de la Agricultura familiar organizada, puedan contar con un cultivo diferente, con el fin de que los productores logren una mejora económica a su labor.

La compra total de la Semilla de Algodón dependerá de que no haya en la zona beneficiada por el Proyecto, algunos imponderables, como el caso de los riesgos del comportamiento climático, además que la institución aún no cuenta con el universo total de beneficiarios que recibirán las semillas, las mismas son estimaciones que los técnicos calificados del MAG vienen realizando, previendo situaciones futuras que puedan ocurrir.

Atentamente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Econ. ISDRAS GALLAGHER
Director de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CAO/ea